

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo, acordada por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 04/41/0037.*

Nombre y apellidos: Julieta Daniela Muti.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Julieta Daniela Muti en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la constitución del acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección núm. 04/41/0037.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC.

Sevilla, 4 de junio de 2004.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 24 de junio de 2004, dictada en el expediente 2004/41/0088 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.*

Expte.: 2004/41/0088.

Nombre: Rocío Solís Alvarez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ignora el lugar de la notificación de este acto a la posible interesada, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 2004/41/0088, con respecto al menor A.G.S., nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documen-

tos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

En aplicación de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se menciona, que por este Instituto, en la fecha que se señala, se adoptó las resoluciones cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apdos. 1 y 2 del referido art. 59 por las causas que también se expresan:

1. Asociación de Mujeres Minerva (Puerto Real/Cádiz), (G-11405479), cuyo domicilio conocido fue C/ Real, s/n Iglesia San Benito Abad, Puerto Real, Cádiz.

Fecha trámite: 17 de mayo de 2004-06-29.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 29 de marzo de 2004 en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 9 de diciembre de 2002, por un importe de 630 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Ausente».

2. Asociación de Mujeres Ciudadanas del Sur (Córdoba), (G-14536080), cuyo domicilio conocido fue C/ Doña Aldonza, 27, 14004, de Córdoba.

Fecha trámite: 17 de mayo de 2004-06-29.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 29 de marzo de 2004 en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 9 de diciembre de 2002, por un importe de 917 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Ausente».

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que sean notificadas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el Contencioso-Administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

A efectos del reintegro y los recursos a que se ha hecho mención, se considerará que las resoluciones han sido notificadas el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

*ANUNCIO de bases.*

BASES DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCION DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y LABORALES FIJOS, QUE CUBRAN EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

## 1.º Normas generales.

1.1. El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos de selección para la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en los Anexos correspondientes, y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación.

1.2. Dichas plazas están dotadas económicamente con las siguientes retribuciones:

Las de funcionarios, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que tengan asignado.

Las de laborales, con las retribuciones correspondientes según el Convenio Laboral de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

1.3. Su clasificación, procedimiento de selección, número reservado a promoción interna, titulación exigida, cuantía de los derechos de examen y categoría del Tribunal, serán las que se indican en cada Anexo.

## 2.º Convocatoria.

El Presidente de la Diputación, una vez publicada la Oferta Pública de Empleo en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y dentro del plazo legalmente establecido procederá a convocar las pruebas selectivas. Las convocatorias determinarán el número y características de las plazas que deban ser provistas, con arreglo a lo previsto por Decreto de la Presidencia de diez de marzo de 2003, especificando las plazas que sean de promoción interna.

## 3.º Publicación.

Las bases generales de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En el BOE se publicará el anuncio de las convocatorias y deberá contener: Denominación de la Escala, Subescala y Clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación convocante, clase y número de plazas indicando las que se reserven a Promoción Interna así como las reservadas para personas con minusvalías, fecha y número del BOP o BOJA donde se han publicado las bases y la convocatoria.

## 4.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier otro país a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

b) Tener cumplido los 18 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No se establecerán exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las funciones.

d) No haber sido separado del servicio de la Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo, según el Anexo de cada convocatoria.

g) En el supuesto de tratarse de los extranjeros referenciados en a) deberán superar una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Aquellos extranjeros que hubiesen realizado los estudios oficiales en España podrán ser eximidos de este requisito por el Tribunal.

## 5.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancia que se adjunta a estas Bases Generales y que podrá ser retirado en el Área de Personal de la Diputación Provincial. Igualmente podrá disponerse a través de Internet en la dirección [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), debiendo ser impreso a doble cara y en todos los ejemplares requeridos (ejemplar para el interesado, ejemplar para la Administración, ejemplar para la Oficina Bancaria).

La instancia deberá ser presentada en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas de personal funcionario en el BOE.

En el caso de convocatorias de plazas o de grupos de plazas de personal laboral, el plazo se contabilizará a partir de la publicación de las bases de la Convocatoria en el BOP y en el BOJA, sirviendo éste último como referencia.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, el resguardo de haber abonado los derechos de examen y hacer constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las exenciones y bonificaciones sobre los derechos de examen se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 7 (BOP núm. 222, de 24 de septiembre de 2002).

Cuando el sistema de selección sea el concurso-oposición o el concurso, sólo se valorarán los méritos que, estando incluidos en el apartado 8.3 de las bases de la convocatoria, hayan sido reseñados expresamente en la instancia (experiencia profesional y formación), siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados o que se señalen, indicando cada documento en concreto, como situados en el expediente personal del solicitante situado en el Área de Personal de la Diputación Provincial, y todos ellos referidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, de Empleo Público de Discapacitados que modifica la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se reservará un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

La opción a las plazas reservadas al amparo de esta disposición habrá de formularse en la solicitud con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto y documentación que lo acredite. Posteriormente la Diputación Provincial solicitará informe al órgano competente a fin de que determine si la minusvalía acreditada por el interesado le capacita para desempeñar las funciones de la plaza a la que opta. Dicho informe, de carácter vinculante, deberá